



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Erasmus+

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROGRAMA ERASMUS PRÁCTICAS CONVOCATORIA 2016/2017

1) ¿Qué requisitos debo cumplir para poder solicitar las prácticas en empresas?

- Estar matriculado en la Universidad de Almería de un título universitario oficial de cualquier nivel (grado o postgrado) durante el periodo de solicitud y de realización de las prácticas.
- Tener la nacionalidad de un país de la Unión Europea o en su defecto deberás acreditar que estás en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- No haber disfrutado anteriormente de una beca Leonardo da Vinci.
- Disponer de acreditación oficial de idiomas mínima de B1 de acuerdo con el Anexo I de la convocatoria publicado en la web de la convocatoria.
- La duración máxima de movilidad por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado) ascenderá a 12 meses sumando los meses de Erasmus de Estudios y Erasmus de Prácticas. Ejemplo: si tú has realizado una estancia Erasmus de Estudios durante tus estudios de grado con una duración de 9 meses, podrías realizar una estancia Erasmus de Prácticas de 3 meses ($9+3=12$).

2) ¿En qué países puedo realizar prácticas?

- En cualquiera de los 27 estados miembros de la Unión Europea (Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido).
- En los tres países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).
- En Turquía, Croacia y Suiza.

3) ¿Qué modalidades de participación existen?

Existen dos modalidades de participación:

- **Modalidad A:** Búsqueda de empresa de acogida por cuenta propia.
- **Modalidad B:** Participación en las ofertas que este Vicerrectorado publique durante el curso académico.

Todas las ofertas se publican en nuestro blog de prácticas y en nuestra cuenta de Twitter (enlaces en la web de la convocatoria).

4) ¿En qué momento del año puedo realizar las prácticas?

En cualquier período, en función de tus intereses y de las ofertas que se vayan publicando durante todo el curso académico o en función del acuerdo al que lleguéis entre la empresa y tú si decides participar a través de Modalidad A.

5) ¿Durante cuánto tiempo puedo irme de Erasmus prácticas?

Un mínimo de 2 meses y un máximo de 3 financiados.

Existe la Beca Cero, en la que se puede contemplar el uso de becas cero tanto en movilidades ya adjudicadas (indicadas en el convenio de subvención de acuerdo con la resolución) como no adjudicadas. Para las movilidades adjudicadas, un estudiante de prácticas ha de realizar una movilidad de al menos dos meses. Si su movilidad es de tres meses se le ha de pagar al completo, a partir de esa duración puede ir con beca cero. Para las movilidades no adjudicadas, realizará al menos dos meses de prácticas y toda su movilidad será financiada con beca cero.

6) ¿Cómo realizan las empresas el proceso de selección en la Modalidad B?

Cada oferta tiene un plazo de siete días para solicitarla. Una vez cerrado dicho plazo, se enviarán las solicitudes a la empresa para que lleven a cabo el proceso de selección. Las empresas normalmente realizan entrevistas telefónicas con los candidatos para tomar una decisión. Los candidatos recibirán un email por parte de este Vicerrectorado avisando del envío de su candidatura a la empresa correspondiente y se le indicará el nombre de la empresa, la website y el nombre y cargo de la persona que llevará a cabo las entrevistas de selección. Tras la selección por parte de la empresa, se le comunicará a la persona seleccionada para iniciar los trámites correspondientes.

7) ¿A cuánto asciende la cuantía de la beca Erasmus?

El SEPIE publica cada año en la Convocatoria Nacional la cuantía de las ayudas incluidas dentro del programa Erasmus procedentes de la financiación de la Comisión Europea.

En la convocatoria de 2016 la cuantía asciende a diferentes importes de acuerdo al grupo de países:

- Países del Grupo 1, 400 €/mes: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.
- Países del Grupo 2, 350 €/mes: Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía.
- Países del Grupo 3, 300 €/mes: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía.

La ayuda Erasmus es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca procedente de fondos no comunitarios (UE).

8) ¿Puedo hacer un período de Estudios Erasmus y un periodo de prácticas Erasmus en el mismo curso académico?

Sí, es posible, hacer un periodo Erasmus Estudios y un periodo Erasmus Prácticas en el mismo año académico, tienes dos opciones:

- a) Realizar una movilidad de estudios y de prácticas de forma consecutiva
- b) Realizar una movilidad de estudios y de prácticas combinada. Se puede combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad para “estudios” en el país de acogida. Un único periodo significa que:
 - Las prácticas deben celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que vayas a realizar tus estudios;

- La cuantía de las ayudas correspondientes al “periodo combinado” será la que corresponda a la movilidad para estudios.

7) ¿Cuántas veces puede hacer prácticas Erasmus?

Un mismo estudiante puede recibir subvenciones por periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses por ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad:

§ Durante el primer ciclo (licenciatura o equivalente), incluido el ciclo corto (niveles 5 y 6 del MEC);

§ Durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y

§ Durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC).

La duración del periodo de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica. También, en caso de haber interrumpido una movilidad por causa de fuerza mayor y que la movilidad resultante no alcanzase la duración mínima establecida (3 meses), podrás volver a participar en el programa Erasmus.

8) ¿Puedo hacer prácticas en más de una empresa?

NO.

9) ¿Es posible hacer las prácticas en dos períodos no correlativos?

NO. La movilidad deberá realizarse en periodos consecutivos.

10) ¿Es posible hacer prácticas Erasmus + sin recibir beca del SEPIE?

SÍ. En ese caso, los estudiantes se benefician de todas las ventajas de ser estudiante Erasmus + (por ejemplo, el reconocimiento académico) pero no perciben ninguna ayuda, salvo la retribución que pague la empresa, en su caso (Beca Cero).

Aunque no reciban dotación económica, los estudiantes deben cumplir todos los requisitos académicos y de compatibilidad exigidos en la convocatoria.

11) ¿Están obligadas las empresas a pagar una retribución al becario de prácticas Erasmus?

No están obligadas, sin embargo, cualquier ayuda de la empresa, ya sea en metálico o en especie, es compatible con la beca Erasmus Prácticas.

12) ¿Me facilitará el alojamiento la empresa en el país de acogida?

La empresa no está obligada a facilitarte alojamiento. Sin embargo, algunas empresas suelen proporcionar información al respecto. También puedes ponerte en contacto con anteriores participantes para ver la posibilidad de poderte ayudar en esta búsqueda.

13) ¿Puedo hacer las prácticas en un centro de investigación asociado o dependiente de una universidad europea?

SÍ.

14) ¿Puedo hacer las prácticas en un departamento de una universidad europea?

Sí, pero la finalidad debe ser adquirir experiencia profesional, nunca realizar un periodo de estudios.

15) ¿En qué tipo de organizaciones NO se pueden hacer las prácticas Erasmus?

- En una institución europea y otros organismos de la UE. La lista completa se puede consultar en la página web: http://europa.eu/institutions/index_es.htm
- En organizaciones que gestionan programas de la UE.
- En representación española en el exterior (embajadas, consulados, etc.).

16) ¿Qué ventajas obtiene la empresa al aceptar un estudiante Erasmus + en prácticas?

Son varias: contar con un estudiante cualificado que realiza un trabajo sin obligación de tenerle que pagar un salario (aunque la beca Erasmus permite cualquier retribución), la posibilidad de ofrecer al becario un contrato de trabajo posterior y la experiencia de estar entre las empresas que participan en un programa de la Unión Europea tan prestigioso como el Programa Erasmus.

17) ¿Tengo que hacer una prueba de idioma?

Es necesario poseer un conocimiento mínimo de B1 oficial.

18) ¿Tienen reconocimiento académico las prácticas Erasmus?

Las prácticas realizadas se podrán reconocer por créditos ECTS equivalentes a las prácticas de la titulación, siempre que el Coordinador Académico que se te asigne valide tu contrato de estudios y esté de acuerdo con tu propuesta. El coordinador tendrá en cuenta la duración de la estancia (1ECTS=25/30 horas de trabajo) pero, sobre todo, el contenido de tus prácticas (las tareas a desempeñar). También podrán reflejarse en el Suplemento Europeo al Título. Además, recibirás el Documento Europass Movilidad que es el certificado oficial de tu estancia.

19) ¿Se pueden convalidar las prácticas por las prácticas curriculares de mi titulación?

La convalidación de las prácticas Erasmus Placement por las prácticas curriculares podrá llevarse a cabo previa aprobación y bajo la supervisión del coordinador académico asignado.

21) ¿Puedo solicitar una beca Erasmus Prácticas si ya he tenido una beca Leonardo da Vinci?

NO

22) ¿Puedo solicitar la beca si estoy matriculado en un título propio?

NO, el programa Erasmus + Prácticas son sólo para estudiantes matriculados en Licenciaturas, Diplomaturas, Grados, Másteres Oficiales y Doctorado.

23) ¿Dónde puedo dirigirme para poder participar en el programa Erasmus prácticas?

Puedes solicitar información en el Servicio de Relaciones Internacionales, Edificio Central. cau.ual.es 950214443, y en la siguiente página web:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/organosgobierno/vinternacional/actividades/actividad/ACTIVIDAD210984>

24) Cuándo termina el plazo para presentar solicitudes para esta convocatoria?

El 15 de junio de 2017 (si aún quedan plazas disponibles).

25) ¿Cómo puedo buscar una empresa para realizar prácticas?

Puedes buscarla por tus propios medios en las webs de interés incluídas en el documento Información Práctica de nuestra web o en el blog y Twitter o consultar las ofertas disponibles que publica este Vicerrectorado.

En el caso de encontrar personalmente la empresa, debes de tener en cuenta que es la Universidad la que toma la decisión de considerar la institución de acogida y las prácticas como válidas.

26) ¿Qué tengo que hacer si he conseguido una práctica en una empresa?

Debes ponerte en contacto con el Vicerrectorado de Internacionalización un mínimo de 20 días antes de la fecha acordada con la empresa para el inicio de las prácticas. El Vicerrectorado te indicará todos los pasos a seguir y enviará a la empresa los documentos que tiene que firmar.

27) ¿Está obligada la empresa a firmar muchos documentos para ofrecer prácticas Erasmus +?

NO. De hecho, no es necesario firmar ningún contrato previo que la vincule a la UAL. Sólo en el momento en el que la empresa haya aceptado un estudiante en prácticas, deberá firmar la Carta de Aceptación (sólo para Modalidad A) y el Acuerdo de Formación y el Compromiso de Calidad (ambas modalidades), documentos que vinculan a las tres partes: Universidad, empresa y estudiante.

28) ¿Qué es el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas?

Es el documento equivalente al "Learning Agreement" para estudios. Es un documento personalizado que incluye: el trabajo o programa de trabajo a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir, las actividades de tutoría, el reconocimiento a obtener tras la realización de las prácticas, etc.

29) ¿Qué documentos tengo que firmar?

ANTES DE IRTE:

- Formulario de solicitud
- Convenio de Subvención
- Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas
- Contrato de Estudios (si reconoces el prácticum)

Además deberás presentar fotocopia de tu DNI o Pasaporte, de la Tarjeta Sanitaria Europea y facilitarás tus datos bancarios para el pago de la beca.

A TU REGRESO:

- Informe final del estudiante
- Certificado de Estancia
- Informe de Aprovechamiento

30) Una vez seleccionado para participar en el programa Erasmus +, ¿cómo recibo la cuantía de la ayuda?

Recibirás la ayuda directamente a la cuenta bancaria que facilites en dos plazos: a la llegada (máximo de 30 días) y tras la recepción del Certificado de Incorporación recibirás el 80 % del total, a la vuelta de la estancia y tras la entrega de la documentación final (ver apartado anterior) recibirás la liquidación del 20% restante.

31) ¿Qué seguro tengo que tener para poder hacer prácticas?

Todos los estudiantes han de tener la cobertura sanitaria mediante Tarjeta Sanitaria Europea y un seguro de enfermedad y accidentes que será contratado por el propio estudiante. La Responsabilidad Civil así como la Repatriación también deben ser cubiertas por el seguro.

32) ¿Puedo interrumpir el periodo de movilidad?

El periodo de movilidad podrá ser interrumpido si la empresa permanece cerrada por vacaciones. La beca no se interrumpirá durante este periodo de cierre, pero éste no se contabilizará en la duración mínima del periodo de prácticas.

33) ¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?

Puedes cambiarla siempre y cuando haya una causa de fuerza mayor y previa autorización de la Universidad de Almería.

34) ¿Tengo que devolver dinero si renuncio a las prácticas Erasmus?

Sí, deberás devolver todos los fondos aunque ya hayas comenzado la movilidad, salvo que la renuncia se deba a una causa de fuerza mayor, en cuyo caso, la UAL solicitará la devolución solamente del periodo de prácticas no realizado, y mantendrá la ayuda correspondiente del periodo realizado, aunque sea menor que el periodo mínimo establecido.

35) ¿Puedo ampliar o prorrogar el período de prácticas?

Sí, siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:

- Lo autoricen previamente la Universidad de Almería y la empresa de destino durante el periodo de movilidad del curso.
- La ampliación sea inmediatamente posterior al periodo Erasmus en curso y esté dentro del mismo año académico. No podrá haber interrupciones (las vacaciones y los cierres de la empresa no se consideran "interrupciones"). - La duración máxima no supere los 12 meses.
- Ningún periodo de movilidad, incluida cualquier ampliación concedida, podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2017.
- Solamente se financian hasta 3 meses, el resto será Beca Cero.